



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

6640
"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 24 NOV 2020

VISTO:

Las Ordenanzas 8/20 y 9/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales referidas al Nombre y Alcances del Título de la carrera Ingeniería Electrónica con orientación en sistemas Digitales (EXP-USL: 5615/20), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se eleva solicitud de modificaciones en la denominación del Título y los Alcances de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales.

Que dicha solicitud se basó en el informe elevado por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria del día 24 de septiembre de 2019.

Que mediante Ordenanza CD N° 8/20 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se derogó la Ordenanza CD N° 4/19, en función de la última normativa sobre Actividades Profesionales Reservadas RM 1254/18.

Que corresponde, en tal sentido derogar la Ordenanza CS N° 29/19 mediante la cual se había ratificado la Ordenanza CD N° 4/19 – FCFMyN.

Que mediante Ordenanza CD N° 9/20 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se establece la denominación del Título de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales y los Alcances del mismo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconsejó ratificar la Ord. CD N° 8/20 de la FCFMN mediante la cual se deroga la Ord. CD 4/19 FCFMN, y en tal sentido derogar la Ord. CS N° 29/19. Asimismo ratificar la Ord. CD N° 9/20 FCFMN que establece el nombre del título Ingeniero/a Electrónico/a y los alcances del mismo.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 10 de noviembre de 2020 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza CD N° 8/20 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, mediante la cual se derogó la Ordenanza CD N° 4/19, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Derogar la Ordenanza CS N° 29/19 mediante la cual se había ratificado la Ordenanza CD 4/19 de la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 3°.- Ratificar la Ordenanza CD N° 9/20 de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales mediante la cual se estableció la nominación del Título que otorga la Universidad Nacional de San Luis, de la carrera Ingeniería Electrónica con Orientación en Sistemas Digitales, el cual será: Ingeniero/a Electrónico/a. Asimismo estableció los Alcances de dicho Título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

Ordenanza CS.
ao.

27

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morinigo
Rector - UNSL